

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 ESCRITURA NUMERO: 1.933/2007
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
3 ITALCHEM ECUADOR S.A.
4 CUANTIA: \$ 800,00
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día veintiséis de septiembre del dos mil
7 siete, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario
8 Décimo Octavo de este Cantón, comparecen la señora MERCEDES
9 ELENA PATIÑO ARZUBE DE AYALA, quien declara ser ecuatoriana,
10 casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, por sus propios
11 derechos, y , la señorita ANA LUISA ARZUBE RODRÍGUEZ, quien
12 declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta
13 ciudad, por sus propios derechos; las comparecientes son mayores de
14 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
15 fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública
16 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, a cuyo otorgamiento concurren
17 con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la
18 minuta que dice así:-----
19 "Señor Notario: Autorice una escritura de constitución de compañía,
20 que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas:-----
21 C O M P A R E C I E N T E S: Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura: la señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala,
23 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta
24 ciudad de Guayaquil, mayor de edad, y, la señorita Ana Luisa Arzube
25 Rodríguez, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, domi-
26 ciliada en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad.-----
27 S E G U N D A: C O N S T I T U C I O N: A la constitución de
28 compañía que contiene este instrumento comparecen las personas

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 naturales arriba mencionadas quienes declaran que en virtud de la
2 presente escritura unen sus capitales y constituyen una sociedad cuya
3 naturaleza y objeto se expresa más adelante, para participar en común
4 en sus utilidades y compartir el riesgo de las pérdidas, estas últimas
5 hasta el monto de los capitales que aportan, a cuyos efectos las
6 constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el estatuto
7 que contiene las cláusulas siguiente.-----

8 **E S T A T U T O:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS**
9 **FUNDAMENTALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y**

10 **DOMICILIO.- UNO. CERO UNO.- ITALCHEM ECUADOR S. A.,** es una
11 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio
12 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, se rige por
13 las leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y por
14 las disposiciones contenidas en el presente estatuto.- La Compañía

15 puede abrir sucursales y agencias en otros lugares del país y del exte-
16 rior, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.-

17 **UNO. CERO DOS:- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es
18 de cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura de su
19 constitución en el competente Registro Mercantil; pero bien puede
20 ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la junta general y

21 previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley para
22 este efecto.- **UNO. CERO TRES:- OBJETO.-** La Compañía tiene por

23 objeto las siguientes actividades: a) Podrá realizar estudios de

24 mercadeo, importación, exportación, distribución, compra, venta,
25 publicidad, comercialización, elaboración, permuta y/o consignación a

26 través de terceros de: Productos naturales, curativos y aromáticos;
27 comisionistas por venta de suplementos alimenticios; productos

28 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos-reactivos; instalación de
2 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
3 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología: cosmiatría y belleza
4 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
5 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
6 de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se
7 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria;
8 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;
9 higiene del cutis y escultura física; b) Podrá dedicarse a la
10 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
11 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;
12 redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia;
13 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
14 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
15 interiores y exteriores mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos
16 e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
17 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
18 institucional sin que esta actividad constituya intermediación
19 financiera; c) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
20 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
21 consignación de mercaderías para el confort del hogar, madera en
22 todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; A la comercialización,
23 venta concesión de franquicias de su propiedad; d) También tendrá
24 por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de
25 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
26 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en
27 todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
28 procesamiento y comercialización en los mercados internos y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos
2 pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados,
3 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
4 y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
5 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
6 inmuebles urbanos y rurales; f) La representación de empresas
7 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y
8 aéreas; g) A la explotación de productos e insumos agrícolas como:
9 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones
10 del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,
11 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer
12 su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
13 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,
14 sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento,
15 operación, agenciamiento y representación de Compañías,
16 Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques;
17 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
18 carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y
19 equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones
20 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites
21 aduaneros. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
22 jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y
23 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
24 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación y
25 administración de supermercados, estaciones de servicios de
26 combustibles y servicios conexos; k) Se dedicará al negocio y agencia
27 de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
28 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteleras impresos, o

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
2 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
3 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
4 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; l) brindar
5 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en
6 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
7 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
8 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando
9 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria externa en
10 la Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación,
11 seminarios y talleres; ll) Podrá prestar servicios de limpieza,
12 recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
13 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
14 comerciales, particulares y medios de transportes; servicios satelital y
15 de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
16 e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet,
17 Diseño y servicios de programas y Mercadeos, venta del servicio de
18 diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de
19 datos; creación de softwares y CD. m) También tendrá por objeto
20 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
21 Telecomunicaciones y en sistemas en general: n) Fomentará y
22 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases,
23 especialmente el terrestre, marítimo y fluvial. Se dedicará a
24 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la
25 actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes,
26 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías,
27 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
28 recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a
2 terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de
3 consumo masivo, alimentos y víveres; o) Se dedica a la revisión y
4 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en
5 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Operaciones de peso y
6 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
7 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión;
8 p) Transformación de materia prima en productos terminados y/o
9 elaborados; q) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
10 reforestación en terrenos o de terceros o fiscales, instalar o explotar
11 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
12 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
13 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; r) Se
14 dedicará a la educación en todo su nivel; rr) Impresión,
15 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario
16 para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
17 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
18 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
19 informativo o de divulgación cultural. La compañía no podrá dedicarse
20 a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.- Por
21 consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su objeto social
22 podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley relacionadas
23 con su actividad.- UNO. CERO CUATRO:- CAPITAL.- CAPITAL
24 AUTORIZADO.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta
25 por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
26 América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares
27 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
28 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos
2 de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
3 General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley, acre-
4 ditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la
5 Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En
6 caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al
7 procedimiento determinado en el Artículo doscientos veinticuatro de la
8 Ley de Compañías.- UNO. CERO CINCO:- REPRESENTACION
9 LEGAL Y ADMINISTRACION.- La representación legal de la Sociedad
10 y su administración corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente
11 General obrando individualmente y al Vicepresidente en los casos de
12 subrogación, el ejercicio de esta representación legal comprende la
13 facultad de decidir y ejecutar en nombre de la Sociedad todos los
14 negocios, actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario
15 de ella y sin más limitaciones que las facultades que por la ley
16 corresponden a la junta general de accionistas y sin perjuicio de las
17 que expresamente establezca el presente estatuto. Tanto el
18 Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el Vicepresidente
19 serán elegidos para períodos de cinco años por la junta general de
20 accionistas.-----
21 CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-
22 DOS. CERO UNO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general de
23 accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de
24 los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con
25 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- DOS.
26 CERO DOS:- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta
27 general corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la
28 memoria o informe de labores que le presente la administración y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y
2 en especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como
3 conocer y resolver sobre el informe que le presentará la fiscalización;
4 B) Resolver sobre el establecimiento o cierre de sucursales de la
5 Compañía; C) Acordar el aumento o disminución del capital social,
6 esto último dentro de los límites de la ley y hasta el monto in-
7 dispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el
8 objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de
9 duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En
10 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma
11 del presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones
12 que le asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- DOS.
13 CERO TRES:- CONVOCATORIAS.- La junta general se reunirá ordi-
14 nariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre si-
15 guiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y, extraordina-
16 riamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue conveniente la
17 administración de la sociedad, pero en todos los casos, previa
18 convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor circula-
19 ción en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho
20 días de anticipación a la fecha de reunión, conforme al respectivo
21 reglamento.- El aviso o convocatoria contendrá la expresión del lugar,
22 día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el caso de la
23 junta general que debe conocer la memoria anual, el balance y cuen-
24 tas e informe de la fiscalización, el lugar donde dichos documentos se
25 encuentran a disposición de los accionistas.- DOS. CERO CUATRO:-
26 QUORUM.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ins-
27 talarse y sesionar siempre que concurren accionistas que representen
28 el cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro
2 de treinta días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con
3 los mismos requisitos y orden del día de la primera convocatoria y,
4 entonces, la junta general podrá reunirse cualquiera que fuere el
5 monto del capital que los accionistas concurrentes representen, cir-
6 cunstancia ésta que se expresará en el segundo aviso o convocatoria.-
7 Tratándose de asuntos especiales previstos expresamente en la ley,
8 se estará a lo que ésta dispone en cuanto al número de convocacio-
9 nes y requisito de quórum para la reunión.- DOS. CERO CINCO:-
10 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos
11 artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier
12 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de
13 convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre re-
14 presentada la totalidad del capital social pagado y los accionistas
15 estén acordes unánimemente en la realización de dicha junta, y
16 suscriban el Acta bajo sanción de nulidad.- DOS. CERO SEIS:-
17 RESOLUCIONES.- Fuera de los casos en que la ley y el presente
18 estatuto disponen expresamente otra cosa, las resoluciones de la junta
19 general requieren para su aprobación una mayoría que equivalga por
20 lo menos al cincuenta y uno por ciento del capital social pagado re-
21 presentado en la junta al momento de la votación. Cada accionista
22 tendrá derecho a un voto por cada acción pagada totalmente, o
23 proporcionalmente al valor pagado de su acción.- DOS. CERO
24 SIETE:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al presidente
25 ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en las
26 que actuará como secretario el gerente general de la Compañía. A
27 falta de uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de
28 instalarse y sesionar designarán un director de la junta y un secretario



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ad-hoc.- DOS. CERO OCHO:- ACTAS.- Las actas de cada junta
2 general serán elaboradas por el secretario actuante y firmadas por
3 dicho funcionario y el presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que
4 la ley dispone para el caso de la junta universal.- De cada junta general
5 se formará y archivará un expediente con la copia del acta y con los
6 documentos que fueron conocidos en esa junta.-----

7 CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- TRES. CERO
8 UNO.- La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de
9 libre elección por la junta general para períodos de un año, organismo
10 elector que, al propio tiempo proveerá la designación del respectivo
11 suplente, por igual período.- La administración pondrá a disposición de
12 la fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias, libros,
13 comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la
14 actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate,
15 con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su
16 informe para ante la junta general, por lo menos veinte días antes de
17 la fecha de reunión de este organismo.-----

18 CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- CUATRO.
19 CERO UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de
20 la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.-
21 CUATRO. CERO DOS.- RESERVAS Y UTILIDADES.- Anualmente,
22 después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta
23 general en su defecto, para la formación de la reserva legal, si la junta
24 general hubiere acordado o acordare la constitución de una reserva
25 facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el porcentaje de las
26 utilidades que la misma junta determine.- Hecho, la junta entrará a
27 conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los
28 accionistas en proporción al monto de sus acciones pagadas.-

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2007

INTEGRACION DE CAPITAL

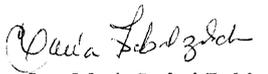
Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de ITALCHEM ECUADOR S.A. , la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ANA LUISA ARZUBE RODRIGUEZ	\$ 199,75
MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE	\$ 0,25

	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,


Ing. Maria Isabel Balda
Ag. Nueve de Octubre
Bco. de Guayaquil

c.c. file

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CANTÓN TARRAQUI
PATIÑO ARZUBE MERCEDES ELENA
30 DE DICIEMBRE 1965
CANTÓN QUAYACUIL/TARRAQUI
002-M 0065 00923
QUAYAS/QUAYACUIL
CANTÓN CONCEPCION 1965

Mercedes Patino



[Handwritten signature]

ECUADORIANA
CANTÓN NAURICIO AYALA SALCEDO
SUPERIOR INCORPORACION TARRAQUI
JOSE PATIÑO
MERCEDES ARZUBE
CANTÓN TARRAQUI
11/06/1965
1484416-01
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CANTÓN TARRAQUI
COMITÉ DE VOTACION
DEL AÑO DE 2007
017-0668
NUMERO
PATIÑO ARZUBE MERCEDES ELENA
0908858764
CEDULA
QUAYAS
PROVINCIA
TARRAQUI
PARROQUIA
QUAYACUIL
CANTÓN
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA No. 090340155-5

ARZUBE RODRIGUEZ ANA LUISA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

25 ENERO 1933

FECHA DE NACIMIENTO 0446 03919 F
 REG. CIVIL 032

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1933

Ana Luisa Arzube
 FIRMA DEL CARRAÑO



Handwritten signature

ECUATORIANA***** E493914444

SOLTERO SECRETARIA

MANUEL ARZUBE
 NINFA RODRIGUEZ
 GUAYAQUIL 22/04/2003

GUAYAQUIL
 FECHA DE EMISION 22/04/2015

REN 0375039
 Gys



FIRMA DEL CARRAÑO

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 CUATRO. CERO TRES.- SUBROGACIONES.- En los casos de falta
2 temporal del presidente ejecutivo o del gerente general, o de ambos,
3 serán subrogados por el vicepresidente, con todas las atribuciones y
4 deberes que a aquel corresponden como representante legal y
5 administrador de la compañía. Si la falta del presidente ejecutivo y del
6 gerente general fuere definitiva, el vicepresidente convocará a la junta
7 general para la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá
8 la subrogación legal y administrativa temporal. CUATRO. CERO
9 CUATRO: DISOLUCION ANTICIPADA.- En cuanto a la disolución
10 anticipada de la Sociedad se estará a las causas determinadas en la
11 Ley de Compañías y a las que disponga el presente estatuto.-
12 CUATRO. CERO CINCO:- FALTA DE NORMA EXPRESA.- En lo
13 demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus
14 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la
15 junta general como máximo organismo y autoridad de la Compañía;
16 pero la junta general no podrá limitar las facultades que por la ley y el
17 estatuto corresponden a los representantes legales y a la administra-
18 ción, so pena de nulidad.-----
19 S U S C R I P C I O N Y P A G O:- Las Ochocientas acciones
20 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una se suscriben y pagan así: la señora Mercedes
22 Elena Patiño Arzube de Ayala suscribe una acción, y, la señorita
23 Ana Luisa Arzube Rodríguez suscribe setecientas noventa y nueve
24 acciones, ambas suscriptoras pagan las acciones que suscriben de la
25 siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
26 acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados
27 desde la inscripción de la presente escritura en el Registro
28 Mercantil. Estos pagos al contado y en dinero efectivo de cada una de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 las acciones suscritas por los constituyentes consta en el adjunto cer-
2 tificado bancario de depósito para integración de capital.-----

3 **A U T O R I Z A C I O N:-** Los comparecientes de consuno declaran
4 finalmente que autorizan al abogado Luis A. Zea Amat para que una
5 vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos los trámites
6 conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción
7 en el Registro Mercantil.-----

8 **INSERTE Y AGREGUE** usted, señor notario, según sea
9 del caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el
10 curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y lo
11 demás que fuere menester para la validez de esta escritura.-
12 Firmado) Abogado Luis A. Zea Amat. Registro número mil
13 doscientos cuarenta y nueve".- Las otorgantes ratifican en todas sus
14 partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública
15 para que surta sus efectos legales. Se agrega el certificado
16 bancario de Integración de Capital.- Leída que fue esta escritura
17 pública, por mi el Notario en alta voz, de principio a fin a las
18 comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo en unidad
19 de acto. DOY FE 

20
21 X *Mercedes Elena Patiño*

22 Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala CC0908858764

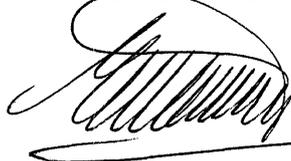
CV 017-0668

23
24 X *Ana Luisa Arzube*

25 Ana Luisa Arzube Rodríguez CC 0903434355

CV 25/01/1933

26
27 **EL NOTARIO**

28 

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en nueve fojas
2 fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
4 escritura pública número 1.933/2007 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA ITALCHEM ECUADOR S.A.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura publica del veintiséis de Septiembre del dos mil siete, de la Resolución No. 07.G.IJ. 0007057, expedida el veinticuatro de Octubre del dos mil siete, mediante la cual la abogada MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía, que contiene la presente copia. Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil siete.- EL NOTARIO.



NUMERO DE REPERTORIO: 54.216
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007057, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada, **MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, el **24 de octubre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ITALCHEM ECUADOR S.A.**, de fojas **125.799 a 125.817**, Registro Mercantil número **22.498**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 54216



S

REVISADO POR:

B.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0021278

Guayaquil,
- 6 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ITALCHEM ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-